



La Audiencia Provincial condena a devolver una inversión «bonos estructurados»

La Audiencia Provincial de Zaragoza ha confirmado en el mes de noviembre la estimación íntegra de la demanda de una cliente de la entidad contra Barclays Bank, declarando la nulidad de dos productos bancarios de tipo “bonos estructurados” llamados Cupones autocanjeables RBS, SAN, BBVA 16 % y 36,5 %, y condena al banco a la devolución de los más de cien mil euros invertidos en los mismos, con intereses y costas procesales.

Suscritos en 2008, a su cierre en marzo de 2013, los bonos habían generado unas pérdidas a la demandante que superaron el 90% de la inversión.

El tribunal fundamenta que la cliente prestó el consentimiento a esa inversión con error, como vicio invalidante de la contratación. Como explica María de los Ángeles Arqued Sanz (abogada de “Pajares & Asociados, Abogados desde 1958”, que ha llevado a cabo la reclamación), la sentencia es rotunda sobre los deberes de información de las entidades financieras para con sus clientes minoristas, y la exigencia de que dicha información sea suministrada a los mismos de forma comprensible y adecuada, para que no queden con un conocimiento equivocado sobre la naturaleza de lo que contrata y cuáles son los concretos riesgos asociados al producto.

Entre los razonamientos que contienen las sentencias dictadas en el caso, tanto en primera instancia como en apelación en este caso, destacar el de que no se puede sostener que la cliente comprendiese el alto riesgo de los productos fi ...